



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y
Protección de Datos Personales

**INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPARENCIA,
ACCESO A LA INFORMACIÓN Y
PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES
COORDINACIÓN DE PROTECCIÓN
DE DATOS PERSONALES
DIRECCIÓN GENERAL DE INVESTIGACIÓN
Y VERIFICACIÓN**

OFICIO: INAI/CPDP/DGIV/0152/16

México, D.F., a 19 de enero de 2016

**UNIDAD DE ENLACE
P R E S E N T E**

Hago referencia a la solicitud de acceso a la información con número de folio 0673800004216, la cual se transcribe a continuación:

Buen día. Amablemente les solicito me proporcionen la información desde el primer día del año 2012 hasta la fecha de la presente solicitud, correspondiente a: I) Número de investigaciones realizadas por el INAI/ex-IFAI. II) Número de procedimientos de verificación llevados a cabo por el INAI/ex-IFAI, así como el estado en que se encuentran, con base en La Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares y su Reglamento; III) Número de procedimientos de protección de derechos llevados a cabo por el INAI/ex-IFAI, así como el estado en que se encuentran, con base en La Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares y su Reglamento; IV) Número de multas impuestas por el INAI/ex IFAI, con base en la Ley Federal De Protección De Datos Personales En Posesión De Los Particulares y su Reglamento, incluyendo las multas derivadas de los procedimientos de verificación y los procedimientos de protección de derechos del punto II y III de esta solicitud; V) Nombre de las personas físicas y morales a quienes el INAI/ex IFAI haya impuesto las multas citadas en el punto IV, así como el monto de la o las multas impuestas a cada persona. VI) Nombre de las personas físicas y morales correspondientes al Punto V de esta solicitud, que actualmente se les haya revocado, nulificado la o las multas impuestas por el INAI/ex IFAI; VII) Nombre de las personas físicas y morales correspondientes al Punto V de esta solicitud, a quienes aún no se les haya realizado la ejecución o el cobro de la multa; VIII) Razones principales por las cuales las multas relacionadas al Punto VI de esta solicitud han sido revocadas o declaradas nulas; IX) Razones principales por las cuales las multas relacionadas al Punto VII de esta solicitud aún no han sido ejecutadas o cobradas; X) Nombre de las personas físicas o morales que hayan representado o representen legalmente a las personas físicas o morales en las acciones relacionadas al punto VI de esta solicitud. Por su respuesta, muchas gracias..

Con fundamento en los artículos 42 y 44 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, se informa que una vez realizado el estudio correspondiente a la solicitud de información transcrita, y después de realizar una búsqueda exhaustiva en los archivos de esta Unidad Administrativa, en el periodo comprendido del 1° de enero de 2012 al 7 de enero de 2016¹, se tiene que:


¹ Fecha de registro de la solicitud de información.



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y
Protección de Datos Personales

INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPARENCIA,
ACCESO A LA INFORMACIÓN Y
PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES
COORDINACIÓN DE PROTECCIÓN
DE DATOS PERSONALES
DIRECCIÓN GENERAL DE INVESTIGACIÓN
Y VERIFICACIÓN

OFICIO: INAI/CPDP/DGIV/0152/16

Por lo que se refiere a la parte de la solicitud en la que se solicita el "I) Número de investigaciones realizadas por el INAI/ex-IFAI.", se cuenta con los siguientes números:

Año	Número de Investigaciones Realizadas
2012	97
2013	206
2014	558
2015	438
2016	8
TOTAL	1307

En el mismo periodo, y por lo que se refiere a la parte de la solicitud en la que se pide "II) Número de procedimientos de verificación llevados a cabo por el INAI/ex-IFAI, así como el estado en que se encuentran, con base en La Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares y su Reglamento", se cuenta con los siguientes números:

Año	Procedimientos de verificación iniciados	Procedimientos de verificación concluidos	Procedimientos de verificación en trámite
2012	8	8	0 ²
2013	19	19	0
2014	27	27	0
2015	32	22	10
2016	1	0	1
TOTAL	87	76	11

No se omite señalar que en términos de lo dispuesto por la Ley Federal de Transparencia, y Acceso a la Información Pública Gubernamental en sus artículos 49 y 50, así como 82 y

² Criterio 18/13. **Respuesta igual a cero. No es necesario declarar formalmente la inexistencia.** En los casos en que se requiere un dato estadístico o numérico, y el resultado de la búsqueda de la información sea cero, éste deberá entenderse como un dato que constituye un elemento numérico que atiende la solicitud, y no como la inexistencia de la información solicitada. Por lo anterior, en términos del artículo 42 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, el número cero es una respuesta válida cuando se solicita información cuantitativa, en virtud de que se trata de un valor en sí mismo.



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y
Protección de Datos Personales

**INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPARENCIA,
ACCESO A LA INFORMACIÓN Y
PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES
COORDINACIÓN DE PROTECCIÓN
DE DATOS PERSONALES
DIRECCIÓN GENERAL DE INVESTIGACIÓN
Y VERIFICACIÓN**

OFICIO: INAI/CPDP/DGIV/0152/16

83 de su Reglamento, es posible interponer, dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha de notificación, por sí mismo o a través de un representante, un recurso de revisión ante el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, cuando se le haya notificado la negativa de acceso a la información, la inexistencia de los documentos solicitados o cuando considere que la información entregada es incompleta. El formato y forma de presentación del medio de impugnación podrá obtenerlo, vía internet, en la dirección electrónica www.inai.org.mx, liga POT / Información del INAI / Buscar / Trámite / NO RFTS / 9. Trámites INAI Recurso de Revisión.

Por último, si requiere información adicional, tiene alguna duda sobre el derecho de acceso a la información y de **protección de datos personales**, o desea presentar un recurso de revisión ante el Instituto, le sugerimos llamar al número gratuito 01800 835 4324. También puede acudir al Centro de Atención a la Sociedad del INAI, ubicado en Avenida Insurgentes Sur 3211, colonia Insurgentes Cuicuilco, Delegación Coyoacán, Código Postal 04530, México, Distrito Federal, o bien puede escribirnos a los correos electrónicos unidad.enlace@inai.org.mx y atencion@inai.org.mx.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

JONATHAN MENDOZA ISERTE
DIRECTOR GENERAL DE INVESTIGACIÓN Y VERIFICACIÓN³

C.c.p. **LUIS GUSTAVO PARRA NORIEGA**.- Coordinador de Protección de Datos Personales del INAI. Para conocimiento. Presente.

ROM/SMM

³ En funciones de Director General de Verificación, en tanto se reforme el Reglamento Interior de este Instituto vigente, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de febrero de 2014; de conformidad con lo dispuesto en el considerando 23, inciso f), viñeta tercera del Acuerdo mediante el cual se aprueban las modificaciones a la Estructura Orgánica del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 1 de julio de 2015.